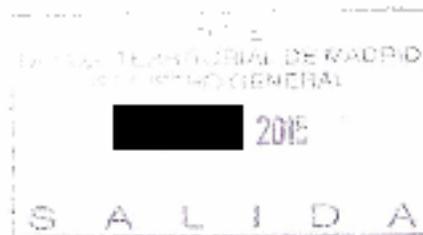




Delegación Territorial de Madrid  
 Secretaría de Dirección  
 Trámites Jurídicos  
 AARG/shm

Puerto, 3  
 28004 Madrid  
 Tel.: 915 326 000  
 Fax: 915 312 409



RS Núm. [redacted]

Estimado [redacted]

Hemos analizado las cifras medias de venta alcanzadas por Vd. en los últimos meses, y hemos constatado que se encuentran muy por debajo del mínimo obligatorio pactado en el Convenio Colectivo.

El Estatuto de los Trabajadores incluye, en la relación de deberes básicos del trabajador (art. 5), el de **"cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad con las reglas de la buena fe y diligencia"**, exigencia que se reitera en el art. 20 ET. El deber del trabajador aparece fijado mediante la negociación colectiva, que en nuestro caso establece un rendimiento mínimo obligatorio en los artículos 46.3 y 47 del XV Convenio Colectivo de la ONCE.

Sus medias de venta en los últimos meses fueron las siguientes:

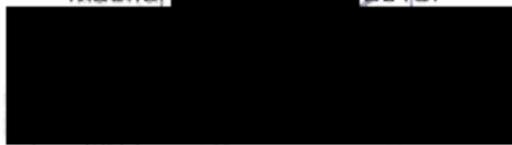
- El mes de [redacted] de 2015, realizó una venta de [redacted] €, cuando la venta mínima obligatoria fijada para Vd., era de [redacted] €.
- El mes de [redacted] de 2015, realizó una venta de [redacted] €, cuando la venta mínima obligatoria fijada para Vd., era de [redacted] €.

Le recuerdo que Vd. debe, en todo momento, cumplir de forma ágil y diligente los cometidos y tareas que son de su responsabilidad, atendiendo adecuadamente su punto y zona de venta, y siguiendo las instrucciones que se le han impartido relativas a su actividad laboral.

El artículo 67.c.8 del Convenio Colectivo califica como falta muy grave a disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado, así como la venta sistemática por debajo del Mínimo Mensual de Ventas fijado en el artículo 47 del XV Convenio Colectivo de la ONCE, durante un período de dos meses consecutivos.

Le solicito una mayor atención en su trabajo, a fin de que su rendimiento mejore significativamente en el futuro, ya que, en caso contrario, nos veríamos obligados a adoptar las medidas disciplinarias por falta muy grave previstas en el vigente Convenio.

Madrid, [redacted] 2015.



RECIBÍ  
 FECHA:



Fdo.: [redacted]

CERTIFICADO DE SEGURIDAD

Firmado: SUBDELEGACION TERRITORIAL Fecha: [redacted] Num. Registro: [redacted]